



Resolución Jefatural No. 084-85-AGN-J

Lima, 28 JUN 1985

Visto los memorándums Nos. 367 y 412-85 AGN/OA y los Informes Nos. 060-85-AGN/AASA, 050-85-AGN/OA, aprobados por la Alta Dirección;

CONSIDERANDO:

Que, la Imprenta Editorial LUMEN ha incumplido la cláusula cuarta del Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Archivo General de la Nación;

Que, el mencionado atraso se produjo por demoras en las pruebas corregidas de la Revista N°7 del Archivo General de la Nación;

Que, mediante memorándum s/n, del 7 de mayo 85, la Oficina de Asesoría Jurídica se pronunció por una multa de una o dos semanas;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y con las visaciones de la Oficina de Administración en la parte pertinente y de la Dirección Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- Multar a la Imprenta Editorial LUMEN S.A. el equivalente a 7 días (una semana) cuyo monto es de S/. 740,000.= (SETECIENTOS CUARENTA MIL SOLES ORO) por incumplimiento de la cláusula cuarta del contrato suscrito entre el Archivo General de la Nación y la citada firma,

Regístrese y comuníquese.



DR. LUIS ENRIQUE TORD
Jefe
Archivo General de la Nación

